



Piden diputados a Corte sobreseer los recursos

Por Claudia Arellano

claudia.arellano@razon.com.mx

LA CÁMARA DE DIPUTADOS dirigió un escrito a la Suprema Corte en el que solicita el "sobreseimiento de las demandas"; es decir, que se desechen sin examinar los temas relacionados con la reforma judicial y que fueron planteados por distintos partidos políticos.

La petición parte de la reforma Constitucional publicada el jueves pasado, en la que se establece, que "son improcedentes las controversias constitucionales que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a la Carta Magna".

Fuentes judiciales informaron de manera informal que el posible desechamiento de las acciones por esta reforma, será el primer tema para discutir por el Pleno, y que probablemente algunos ministros y ministras podrían considerar que no es aplicable.

Para rechazar el sobreseimiento solicitado por la Cámara de Diputados, basta el voto de seis de los 11 integrantes de la Corte, que tendrán que dis-

cutir los argumentos de improcedencia planteados por los otros Poderes.

Los expertos afirman que esta discusión será de trascendencia histórica, pues la Corte nunca ha resuelto una acción o controversia en la que lo impugnado es una reforma a la Constitución.

El proyecto del ministro Juan Luis González Alcántara se sostiene en 45 páginas que afirman que estas reformas sí pueden ser revisadas, y en su caso, anuladas por ocho miembros de la Corte, porque el Poder Reformador de la Constitución no es omnipotente, sino que es un órgano constituido por la propia Carta Magna, y por tanto, no puede erosionar o eliminar sus principios fundamentales.

El presidente de la Mesa Directiva, Sergio Gutiérrez Luna, dijo que

envió una promoción a la Corte, para desechar cinco acciones de inconstitucionalidad sobre la reforma de supremacía constitucional: "Reiteramos lo que ya sabemos, que es derecho positivo, que está vigente esta reforma y que, por lo tanto, la consecuencia es que sobresean todos los juicios".

EL TIP

JURISTAS afirman que la reforma de supremacía constitucional no afecta las facultades de la SCJN en la materia.